



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Relación de aprobada y propuesta

Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Villadiego por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de administrativo, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo, funcionario de la escala de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición de este ayuntamiento.

Habiéndose publicado el acta definitivo, en la página web municipal <https://villadiego.sedelectronica.es> con los datos relativos a las puntuaciones obtenidas de todos los participantes.

Atendiendo a dicha lista definitiva, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del aspirante: Ángela Pascual Gil.

DNI: **1736***.

El aspirante propuesto deberá aportar ante este ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo



ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 10 de julio de 2026.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo